



VISTO:

El Expediente N° 6772/18 Alcance 3, iniciado por las señoras Josefina Luengo y Griselda Loddi, informando su renuncia al terreno que les fuera adjudicado en el Área de Servicios Industriales y Logística, mediante la Ordenanza N° 6212; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble está identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Parcela 1a, Manzana 153e, Parcela Provisoria 12.

Que dicha cesión se realizó para destinarlo a la instalación de un emprendimiento dedicado a la producción de seda, mediante la crianza y reproducción de gusanos de seda (*Bombyx Mori*) y manifiestan que no lo utilizarán para dicho fin.

Que la Secretaría de Promoción y Producción a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente a fojas 4, estima conveniente la desadjudicación de la misma.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 12, se expide favorablemente.

Que atento a lo dispuesto por la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6522

ARTÍCULO 1°: Desadjudicase el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Parcela 1a, Manzana 153e, Parcela Provisoria 12, ubicado en el Área de Servicios Industriales y Logística, a las señoras GRISELDA INÉS LODDI - DNI N° 27.441.692 y JOSEFINA LUENGO - DNI N° 35.331.631, atento a las razones expresadas ut supra.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIÚN DIAS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6772/18 Alcance 3.

La Ordenanza N° 6522, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS**DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6522, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Planificación y Desarrollo Territorial, Dirección de Rentas, Departamento Centro de Cómputos, Departamento Procesamiento de la Recaudación, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Catastro, Secretaría de Promoción y Producción y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 25 de marzo de 2024

Dr. CÉSAR ANIBAL LEIVA
Secretario de Jefatura
de Gabinete Municipal



Dr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 516